



Resolución que fomenta la integración del Espacio Audiovisual Iberoamericano a través de la creación del concepto de Obra Latinoamericana

Reunidos a los días 10 del mes de agosto de 2021, en el marco de la Reunión Extraordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI), las autoridades representantes de los Estados Miembros:

CONSIDERANDO, que la CAACI reconoce la importancia de contribuir al desarrollo de la comunidad cinematográfica y audiovisual de los países iberoamericanos, y la integración de los mismos.

Que, de acuerdo al artículo 3 del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, los Estados Miembros se comprometen a apoyar iniciativas vinculadas a la cinematografía, para el desarrollo cultural de los pueblos de la región y para resolver los problemas de producción, exhibición y distribución de la cinematografía y el audiovisual iberoamericano, al tiempo que se comprometen a ampliar el mercado para el producto cinematográfico en cualquiera de sus formas de difusión, mediante la adopción en cada uno de los países de la región, de normas que tiendan a su fomento y a la constitución de un mercado común cinematográfico.

Que, en ese sentido, los Estados firmantes del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, se han comprometido a promover la presencia de la cinematografía de los Estados Miembros en los canales de difusión audiovisual existentes o por crearse en cada uno de ellos, de conformidad con la legislación vigente y mecanismos de fomento en cada país.

Que, debido a las transformaciones de las circulaciones de obras cinematográficas y audiovisuales por medios tradicionales y digitales, así como las transformaciones de las formas de producir y coproducir en Iberoamérica, se ha identificado la necesidad de establecer nuevos mecanismos de integración de la cinematografía y el audiovisual.

Que, durante la emergencia sanitaria, la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica emitió un pronunciamiento donde manifiesta la pertinencia de incidir en los medios de comunicación tradicionales, así como en los nuevos medios de acceso a contenidos audiovisuales para la promoción y circulación del cine iberoamericano.

Que, el artículo XXI del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana establece que la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana – SECI tiene como función recomendar a la Conferencia fórmulas que conduzcan a una cooperación más estrecha entre los Estados Parte en los campos de la cinematografía y el audiovisual.



Que, en ese sentido, tomando en consideración la información proporcionada por el Grupo de Trabajo creado en el marco de la XXXVI Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, sobre estrategias colectivas en el relacionamiento con las plataformas de exhibición en línea, así como los aportes recibidos por los países respecto a fórmulas de integración propuestas en la XXXVII y XXXVIII Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica, es que se ha optado por la creación del concepto de obra latinoamericana.

Que, además del cumplimiento de los objetivos del Convenio de Integración Cinematográfica de Iberoamérica, el presente concepto permite optar por nuevas formas de cumplimiento del Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano, en tanto que el mismo tiene el objetivo de implementar un sistema multilateral de participación de espacios de exhibición para las obras cinematográficas certificadas como nacionales por los Estados signatarios del citado Acuerdo, con la finalidad de ampliar las posibilidades de mercado de dichos países y de proteger los vínculos de unidad cultural entre los pueblos de Iberoamérica y el Caribe.

Que, por su parte, el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, en su artículo II, establece como obra cinematográfica aquella de carácter audiovisual registrada, producida y difundida por cualquier sistema, proceso o tecnología, por lo que la concepción de obra latinoamericana puede extenderse al campo cinematográfico o audiovisual, de acuerdo a lo considerado por cada país.

Que, el artículo XVIII del Convenio de Integración Cinematográfica de Iberoamérica estipula que la CAACI puede aprobar resoluciones que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.

En ese sentido, se resuelve:

1. Crear el concepto de obra latinoamericana entendiendo como ella a toda obra cinematográfica o audiovisual que sea considerada nacional por un Estado de América Latina miembro de la CAACI. Cada Estado miembro puede determinar el alcance de la definición en el campo cinematográfico o audiovisual, de acuerdo a su normativa interna.
2. La Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica encarga a la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana de continuar con el trabajo de ampliar el concepto de obra latinoamericana a obra iberoamericana a fin de integrar a todos los Estados Miembros de la Conferencia.

3. La definición de obra latinoamericana tiene como efecto integrar el Espacio Audiovisual Iberoamericano y fomentar la circulación de obras cinematográficas y audiovisuales, recomendando a los Estados Miembros la incorporación de dicho concepto a los mecanismos de fomento cinematográfico y audiovisual, normatividad u otros instrumentos a cargo de cada Estado.
4. La Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica encarga a la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana fomentar la incorporación de los países del concepto de obra latinoamericana. Asimismo, de incorporar el referido concepto en los programas, proyectos u otros instrumentos bajo su competencia o supervisión.
5. En señal de conformidad, los Estados Miembros de la CAACI suscriben la presente resolución, pudiendo los países adherirse a la presente recomendación de forma posterior a su creación.



NICOLÁS BATLLE

Vicepresidente, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) ARGENTINA



GERMAN MONJE

Director Ejecutivo, Agencia de Desarrollo del Cine y Audiovisuales Bolivianos (ADECINE) BOLIVIA



FABIANA MACHADO

Gerente de Desarrollo Mercado - Agencia Nacional do Cine (ANCINE) BRASIL



DANIEL LAGUNA GUTIERREZ

Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual Secretaría de las Culturas y las Artes, CHILE

LAURA CAMILA PUENTES RUIZ

Asesora, Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, COLOMBIA

RACIEL DEL TORO

Director - Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, COSTA RICA

TANIA DELGADO

Vicepresidente de Relaciones Internacionales
Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC), CUBA

BERNARDO CAÑIZARES

Director Ejecutivo, Instituto de Fomento a la Creatividad y a la Creación (IFCI) ECUADOR

MAURO ARÉVALO

Subdirección de cine y audiovisuales, Ministerio de Cultura de EL SALVADOR

WILFREDO GONZÁLEZ GAITÁN

Jefe de Departamento Apoyo a la Creación Ministerio de Cultura y Deportes GUATEMALA



JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ

Coordinador Técnico Instituto Mexicano de la Cinematografía (IMCINE) México

IDANIA CASTILLO

Codirectora Cinemateca Nacional NICARAGUA

SHEILA GONZÁLEZ

Directora Nacional de Cinematografía - Ministerio de Cultura PANAMÁ

GUILLERMINA VILLALBA BAZÁN

Directora del Audiovisual Secretaría Nacional de Cultura PARAGUAY

JOANNIE KRISTELL GUERRERO MERCADO

Coordinadora General , Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) PERÚ

ALYSSA AQUINO

Coordinadora Concurso Público FONPROCINE
Dirección General de Cine REPÚBLICA DOMINICANA



JUAN MARCIO MIGLIORISI
Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) URUGUAY

CARLOS AZPURÚA
Presidente, Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) VENEZUELA

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Secretario Ejecutivo CAACI